



Municipalidad de Villa General Belgrano

083-23

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333

5194 - Villa Genl. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

- PROTOCOLO DE DECRETO -

N° 00005108

Villa General Belgrano, 28 de septiembre de 2023.-

**VISTO:**

Las subasta practicada con la finalidad de enajenar rodados, en el caso la autorización otorgada por el Art. 1º de la Ordenanza 2194/23, por la cual se determina el procedimiento de venta del rodado de transporte de pasajeros marca Hyundai, mod. 258-H-1, año 2012, Dominio KVV258, por medio de subasta electrónica.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la mencionada subasta electrónica se practicó y resultó desierta, por lo cual y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 3º de la mencionada Ordenanza, se ha procedido a la venta directa del vehículo mencionado. Para ello y respetando en cuanto al precio de venta del mismo, fijado en la base en la suma de pesos cinco millones quinientos mil (\$5.500.000,-), se ha procedido a realizar una operación de permuta, obteniendo un automóvil, más útil para el servicio municipal, atento a los requerimientos de servicio analizados. Para ello debe determinarse la mecánica de transferencia del vehículo que se cede y del que se adquiere. Aquí surge otra ventaja que decidió la operación, ya que el cedente del automóvil corre con los gastos de transferencia del mismo a nombre de la Municipalidad.

En razón de ello es que...

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO  
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA  
LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** APRUÉBASE el contrato de permuta, que en el Anexo que forma parte del presente, se determina la cesión del vehículo de transporte de pasajeros marca Hyundai, mod. 258-H-1, año 2012, recibiendo a cambio un automóvil marca Renault Nuevo Logan Privilege 1.6 16V, año 2014, Dominio NNY931, en las condiciones especificadas en el Anexo, en cumplimiento a las disposiciones citadas en el VISTO y al procedimiento narrado en el CONSIDERANDO.

**ARTÍCULO 2º:** ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 083/23  
FOLIO N° 00005108  
O.A.S./F.A.A./3 copias

F.C. FAZUPARDUN  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
REL. INST.  
Municipalidad Villa Genl. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI  
INTENDENTE  
Municipalidad de Villa Genl. Belgrano